

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

ESMER GUEVARA

CATASTRO-TECNIC # ASUS

PERIODO

Noviembre DEL...

NOTA DE PEDIDO 2510983

Gasto de Inversión

F. PROCESO 28/11/20

PAGINA 1 de

UNIDAD ORGANICA 3302 INGENIERIA Y PROYECTOS

ACTIVIDAD 01.01.0816

FECHA DE EMISION 28/11/2025

INVERSION 1132

PRIORIDAD Normal

CUENTA 339211108

REMITIR A

REFER. F.I. PMO

COMENTARIO

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CAPTACIÓN LA PELOTA DEL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA". con CUI N° 27033191.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	S15.012.0114	CONSULTORIA EN LA ELABOR. DE EXP. TÉC.	UN	1.00	0.00	0.00	0816	339211108	-
TOTAL GENERAL ==>									0.00

EPS. MARAÑON S.A.
Ing. Esmer Guevara Fernández
JEFE OFIC. INGENIERIA PROYECTOS Y OBRAS
Emitido por:

EPS. MARAÑON S.A.
Sincer E. Guadalupe Ramos
(E) GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras – EPS Marañón SA
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CAPTACIÓN LA PELOTA DEL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA". con CUI N° 27033191.

1. Finalidad Pública

Definir los requerimientos técnicos, administrativos y normativos para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: "Construcción de Muro de Contención en la Captación La Pelota, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", CUI N.° 27033191, asegurando que permita la ejecución de la obra sin partidas adicionales ni indefiniciones técnicas.

2. Antecedentes

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A. ha identificado la necesidad de construir un muro de contención para proteger la captación La Pelota del Distrito de Jaén, con fines de seguridad hidráulica y estructural.

Para ello, requiere elaborar un expediente técnico definitivo que constituyan todos los estudios, diseños, presupuestos y cronogramas necesarios, para que la obra pueda licitarse y ejecutarse sin necesidad de partidas adicionales no previstas.

La intervención se enmarca en la tipología de IOARR – Remodelación, en concordancia con la Directiva N° 001-2022-EF/63.01 "Parámetros para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR" y las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

El objetivo de los presentes términos de referencia es señalar y establecer las condiciones bajo las cuales es el consultor persona natural y/o jurídica que se seleccione, ejecute las prestaciones del objeto al contrato, referido al servicio de la consultoría de obra para la elaboración principal del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CAPTACIÓN LA PELOTA DEL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA". con CUI N° 27033191. Estos términos de referencia consideran los lineamientos generales de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A. espera como mínimo del consultor, Los cuales pueden ser complementados y mejorados con sus aportes de experiencia e innovaciones.

4. Alcance y Descripción del Servicio

El estudio a desarrollar comprende la elaboración de la memoria descriptiva, ingeniería básica del proyecto (estudios



topográficos) ingeniería del proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto, presupuesto de obra, cronograma de avance físico valorizado de obra, cronograma de adquisición de materiales, programación de obra, planilla de Metrados, panel fotográfico y planos en general, etc.

El servicio incluirá actividades de campo y gabinete, así como la coordinación con la EPS Marañón, la Unidad Ejecutora, y otras entidades competentes

4.1 Actividades

El consultor deberá entregar un Expediente Técnico Definitivo completo, listo para licitar y ejecutar la obra, que incluya:

- Estudios básicos (topografía, mecánica de suelos, riesgos).
- Diseño estructural del muro de contención (cimentación, muros, drenajes), con todos los cálculos.
- Diseño hidráulico (manejo de agua superficial e internamente en el muro).
- Planes de drenaje para controlar presión poro y evitar fallas.
- Especificaciones técnicas detalladas por partida.
- Planimetría completa (planos detalle, cortes, elevaciones).
- Estimación de cantidades (metrados) y presupuesto analítico.
- Cronograma de obra (Gantt), curva S y cronograma valorizado.
- Plan de gestión de riesgos para la obra.
- Anexos legales: saneamiento físico-legal, permisos ambientales si aplica, certificados de factibilidad, etc.
- Documento de la memoria descriptiva (estructural, geotécnica, hidráulica).
- Plan de monitoreo, al menos para la ejecución, si así lo requiere la entidad contratante

4.2 Procedimiento

El desarrollo y presentación del expediente técnico se regirá por los lineamientos generales del Invierte.pe para IOARR, así como por las disposiciones en la Norma E.060 que incluyen considerar la estabilidad (vuelco, deslizamiento, capacidad de carga) con factores de seguridad mínimos de 1.5, el manejo del agua (drenaje para evitar presiones de poro), y la resistencia de los materiales (concreto y acero) según normativas específicas como la E.060 de concreto armado.

Asimismo, se deberán cumplir los plazos, formatos y procedimientos establecidos en la Ley N.° 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N.° 009-2025-EF), en lo referente a la presentación, revisión, subsanación y conformidad de entregables.

4.3 Plan de trabajo

El consultor deberá presentar un plan de trabajo que contenga la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables, posibles riesgos y medidas de mitigación.

4.4 Recursos a ser provistos por el consultor:

El consultor deberá contar con el personal profesional y técnico propuesto en los Requerimientos Técnicos Mínimos, así como con los equipos, software, medios de transporte, comunicaciones y demás recursos necesarios para el cumplimiento eficiente del servicio.



4.5 Reglamentos técnicos, normas

El consultor debe garantizar que su trabajo cumpla con la normativa vigente, incluyendo, pero no limitándose a:

- Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley 32069 (Decreto Supremo N.° 009-2025-EF).
- Normas Técnicas de Edificación (RNE) pertinentes: e.j.
 - E.050 Suelos y Cimentaciones
 - E.060 Concreto Armado
 - E.030 Diseño Sismorresistente
- Otras normas que apliquen a estructura de contención.
- Ley N.° 29664 – Gestión del Riesgo de Desastres, para la evaluación de riesgos naturales.
- Directivas IOARR de Invierte.pe, como la Directiva 001-2022-EF/63.01.
- Reglamento o lineamientos del OECE, dado que desde la entrada en vigencia de la Ley 32069, el OECE es la entidad especializada de contratación pública

4.7 Seguros

Será responsabilidad del consultor contar con los seguros personales y/o corporativos necesarios para la ejecución de las actividades del servicio.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No Aplica

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

En caso de ser Persona Natural

El consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, debidamente colegiado y habilitado por su respectivo colegio profesional.
- Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría de servicios de consultoría en obras, con vigencia a la fecha de presentación.
- Estar autorizado por la SUNAT para emitir comprobantes de pago por honorarios profesionales.
- Presentar Curriculum Vitae documentado, que acredite su formación y experiencia profesional.

- **Experiencia Específica**

- Acreditar una experiencia específica mínima de dos (02) años en actividades vinculadas a la elaboración, formulación, análisis o revisión de expedientes técnicos de obra.

Se considerará válida la experiencia desempeñada como analista, especialista, residente, supervisor, jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras, o unidades que hagan sus veces, siempre que esté relacionada directamente con la formulación o revisión de expedientes técnicos.

- **Experiencia General o Similar**

Acreditar experiencia general y/o similar en la etapa de preinversión, formulación de estudios, o elaboración de expedientes técnicos, ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años.

Documentación Complementaria:

- Presentar Curriculum Vitae documentado, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N.° 32069. Presentar Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia (TDR)

En caso de ser Persona Jurídica



La empresa consultora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en la SUNAT y autorizada para emitir comprobantes de pago válidos (factura electrónica).
- Estar inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría de consultoría de obras, con vigencia a la fecha de presentación.
- No encontrarse inhabilitada ni suspendida para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley N.º 32069 y su Reglamento.
- Acreditar experiencia institucional en al menos dos (02) expedientes técnicos de infraestructura educativa o pública similar, ejecutados en los últimos cinco (05) años, sustentada mediante copia de contratos, actas de conformidad o constancias emitidas por la entidad pública contratante.

- Equipo Técnico Mínimo:

La empresa deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo profesional, todos debidamente colegiados y habilitados, con experiencia mínima de un (01) año en diseño o elaboración de expedientes técnicos de Infraestructura en general.

- ✓ Ingeniero Civil (responsable de proyecto) con al menos 2 años de experiencia en contenciones / muros hidráulicos.
- ✓ Ingeniero en suelos.
- ✓ Especialista en hidráulica.
- ✓ Topógrafo.
- ✓ Técnico redactor, presupuesto, otros según se necesite.

La experiencia de cada profesional deberá sustentarse con contratos, actas de conformidad o constancias emitidas por entidades públicas o privadas.

- Documentación Complementaria:

Presentar Curriculum Vitae documentado del profesional responsable y del equipo técnico propuesto, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 32069.

Presentar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal y vigencia de poder actualizada, emitida por la SUNARP.

Nota: Disposición para Consorcios

En caso de consorcios, cada integrante deberá cumplir, de manera individual, con los requisitos de inscripción en el RNP y la no inhabilitación para contratar con el Estado, así como acreditar la parte de experiencia que aporte al consorcio, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N.º 32069.

Acreditación

EL TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria_ SUNEDU a Trávez del siguiente link. <https://enlinea.sunedu.go.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link. <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>. Según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.



6. Lugar y Plazo de Ejecución

a) Lugar y plazo de prestación del servicio:

✓ Lugar:

Región	: Cajamarca
Provincia	: Jaén
Entidad	: EPS Marañón
Dirección	: Jr. Mariscal Ureta 1912

✓ Plazos:

El Estudio se ejecutará en un plazo máximo de cuarenta y cinco **(45) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la **suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio**.

En este plazo no se incluye el período de revisión y subsanación de observaciones del Informe que presente el Consultor.

7. Resultados Esperados-Entregables

Presentación del Expediente Técnico consolidado de acuerdo a los Contenidos establecidos en los Términos de Referencia asimismo, una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por Entidad), el consultor deberá realizar la entrega de 01 originales del estudio a nivel de expediente técnico y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), y en digital en USB, CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).

NOTA:

El consultor suscribirá (firma) todas las páginas del Expediente Técnico en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Así mismo, de haber especialistas particulares que han participado en la elaboración del Expediente técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del consultor, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, etc.) por los cuales, tendrá responsabilidad específica.

El expediente técnico de contener necesariamente los siguientes partes:

I. RESUMEN EJECUTIVO

Se realizará un resumen ejecutivo de proyecto, el cual incluirá la ficha técnica respectiva del proyecto

II. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. GENERALIDADES
- 2.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION
- 2.3. ASPECTOS GENERALES
- 2.4. ESTADO SITUACIONAL
- 2.5. PROBLEMAS PRINCIPAL
- 2.6. OBJETIVO CENTRAL
- 2.7. METAS
- 2.8. INGENIERIA DEL PROYECTO



- 2.9. EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO
- 2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 2.11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y ESPECIFICAS

- 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
- 3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIFICAS

IV. METRADOS

- 4.1. RESUMEN DE METRADOS
- 4.2. SUSTENTO DE METRADOS
- 4.3. METRADOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 4.4. TRANSPORTE DE MAQUINARIA

V. PRESUPUESTO

- 5.1. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - (a) MANO DE OBRA
 - (b) PRECIOS UNITARIOS
 - (c) COTIZACIONES DE PRINCIPALES INSUMOS
 - (d) RELACION DE MATERIALES E INSUMOS
- 5.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 5.3. PRESUPUESTO GENERAL
- 5.4. MOVILIZACION Y DEMOSIBILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
- 5.5. GASTOS GENERALES
- 5.6. GASTOS DE SUPERVISIÓN
- 5.7. FORMULA POLINOMICA

VI. PROGRAMACION DE OBRA

- 6.1. DIAGRAMA DE GANTT
- 6.2. DIAGRAMA PERT CPM
- 6.3. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
- 6.4. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS

VII. ESTUDIOS BASICOS

- 7.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO
- 7.2. ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS
- 7.3. ESTUDIO HIDRAULICO
- 7.4. ESTUDIO DE CANTERAS

VIII. ANEXOS

- 8.1. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 8.2. INFORME DE GESTION DE RIESGOS
- 8.3. INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
- 8.4. PANEL FOTOGRAFICO
- 8.5. PADRON DE BENEFICIARIOS
- 8.6. ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS
- 8.7. ACTA DE OPERACIÓN Y MATENIMEINTO
- 8.8. COTIZACIONES

IX. PLANOS

- 9.1. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION
- 9.2. PLANO TOPOGRAFICO
- 9.3. PLANO EN PLANTA GENERAL
- 9.4. PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL



- 9.5. PLANO DE SECCIONES TRNASVERSALES
- 9.6. PLANOS DE SECCIONES TIPICAS
- 9.7. PLANO DE DETALLES CONSTRUTIVOS
- 9.8. PLANO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE
- 9.9. PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS
- 9.10. OTROS PALNOS QUE EL PROYECTISTA CONSIDERA NECESARIO.

DOCUMENTOS DEL CONSULTOR:

- Carta simple solicitando pago de sus honorarios, adjuntando el expediente técnico.
- Factura o RH en físico.
- Carta de Autorización de abono vía Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Ficha RUC.
- Copia simple de Contrato de Servicio.
- Check List de entregables (índice, estudios, planos, anexos, etc).



Nota: Para el desarrollo del proyecto IOARR: "Construcción de Muro de Contención en la Captación La Pelota del distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", con CUI N° 27033191, se deberá considerar de manera obligatoria los estudios básicos existentes con los que actualmente cuenta la Entidad, específicamente el Estudio de Mecánica de Suelos y el Estudio Topográfico del área de intervención.

El profesional responsable deberá revisar exhaustivamente dichos estudios, verificando su vigencia, alcance, metodología empleada y coherencia con las condiciones reales del terreno. Esta revisión tiene como propósito determinar si los estudios son técnicamente pertinentes para sustentar el diseño del muro de contención o, en su defecto, identificar las limitaciones que pudieran afectar la confiabilidad del proyecto.

En caso se evidencie que los estudios existentes no cumplen con los requisitos técnicos mínimos, presentan información desactualizada o no responden adecuadamente a las necesidades específicas del diseño estructural, el responsable deberá proponer los ajustes, complementaciones o actualizaciones necesarias. De ser indispensable, se deberá gestionar la elaboración de nuevos estudios que garanticen la correcta caracterización geotécnica y geométrica del área.

El objetivo de esta revisión y eventual actualización es asegurar que el proyecto cuente con información base suficiente, precisa y técnicamente válida, permitiendo formular un diseño de muro de contención seguro, eficiente y conforme a la normativa vigente. Solo así se garantizará que el proyecto IOARR cumpla plenamente con los requerimientos técnicos, funcionales y de calidad establecidos para su correcta ejecución

FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO DEL ESTUDIO

El Consultor, deberá entregar vía Mesa de Partes el Expediente Técnico Definitivo presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice entregado, en 01 original y 01 copias, debidamente foliadas. Asimismo.

El Expediente Técnico debe estar debidamente foliado en todas sus hojas, la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, hasta la última hoja. En cuanto al contenido, Capítulos, Títulos y Sub-Títulos, ajustándose el texto al tipo "Arial", tamaño 14, 12 y 10 respectivamente. Los títulos y Sub-Títulos deben marcarse en "negrita" y los

primeros deben subrayarse.

Encabezado y pie de página en cada una de sus hojas, ajustándose al texto al tipo "Arial", tamaño 8.

EL encabezado deberá incluir la denominación del proyecto y el código CUI, si corresponde.

Además de ellos un archivo completo en PDF del expediente técnico completo.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por la ENTIDAD, en un plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD, comunica al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de **diez (10) días calendarios**, Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD, puede otorgar al CONSULTOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD, paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONSULTOR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD, realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del CONSULTOR en Soles, en dos pagos únicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Descripción	% Monto	
Primera armada	40 %	de la prestación de los estudios básicos (estudios topográficos, estudios de mecánicas de suelo, estudio hidráulico y estudio de canteras) y planos de ubicación y localización, plano topográfico y plano en planta general; con un plazo de 20 días calendarios
Segunda armada	60 %	El cual procederá a la entrega del expediente técnico final conforme a los numerales 17 y 18 del presente requerimiento previa conformidad de la oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A. El consultor presentará por mesa de partes de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, el

requerimiento para la cancelación correspondiente por el servicio prestado, adjuntando su comprobante de pago, copia del contrato de consultoría y los respectivos entregables; con un plazo de 25 días calendarios

Confinidad del servicio:

La comodidad del servicio le dará la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras en calidad de área usuaria, con el Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones.

Requisitos para la conformidad:

Para el trámite de pago el consultor deberá presentar por tramite documentado una carta solicitando la cancelación del servicio prestado como consultor especificado el din del contrato y monto contractual en el cual se anearan:

• **Para el primer pago:**

- Contrato
- Factura o recibo por honorarios emitido por el consultor o proveedor
- Cuenta CCI del consultor o proveedor.

• **Para el segundo pago adicionalmente presentara**

- Contrato
- Factura o recibo por honorarios emitido por el consultor o proveedor
- Cuenta CCI del consultor o proveedor
- 02 entregables (01 original + 01 copias)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONSULTOR tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

EL consultor seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

El consultor deberá cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la entidad en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el consultor, o la que este obtenga durante la elaboración de su prestación serán exclusivamente aplicadas o utilizadas para el cumplimiento de los fines de este.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En el caso de retraso injustificado del CONSULTOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al CONSULTOR.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

De acuerdo con el tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al CONSULTOR.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías



No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la Directiva N.º 012-2017-OSCE/CD versión 02, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Las partes gestionarán riesgos para minimizar impactos negativos. Riesgos identificados:

Anexo 01: Formato de identificación y análisis de riesgos

Anexo 02: Matriz de probabilidad e impacto

Anexo 03: Formato de asignación de responsabilidades y medidas de mitigación

El consultor incluirá un plan de riesgos en el plan de trabajo.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONSULTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Ante ello, EL CONSULTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONSULTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias




Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

ESTRUCTURA DE COSTOS.

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REMODELACION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; EN EL(LA) I.E. POSIC DISTRITO DE POSIC, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI N° 2702884.

DURACIÓN 1.0 MESES						
N°	Descripción	Und	Cant.	Periodo	Costo	Monto
				Meses	Costo Mensual	Costo Parcial
I. PERSONAL PROFESIONAL - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS						
01.01	Jefe de Proyecto	Mes	1.00	1.00		0.00
II. PERSONAL TECNICO - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS						
02.01	Tecnico Dibujante AutoCAD	Mes	1.00	0.50		0.00
02.02	Topografo	Mes	1.00	0.50		0.00
02.03	Ayudante de Topografia	Mes	1.00	0.50		0.00
02.04	Asistente Administrativo	Mes	1.00	1.00		0.00
III. SERVICIOS ESPECIALIZADOS						
03.01	Estudio Basicos	Glb	1.00	0.50		0.00
03.02	Estudio Especializados	Glb	1.00	0.50		0.00
IV. SERVICIOS						
04.01	Movilidad	Glb	1.00	1.00		0.00
04.02	Alimentación	Glb	1.00	1.00		0.00
04.03	Fotocopias A4, Ploteos de Planos A0, A1, A2, A3.	Glb	1.00	1.00		0.00
COSTO TOTAL DIRECTO (I+II+III)						
GASTOS GENERALES						
UTILIDAD						0
SUB TOTAL						0
IMPUESTOS IGV (18%)						
VALOR REFERENCIAL CON IGV.						0.00
VALOR REFERENCIAL SIN IGV.						0.00
						0.00


E.P.S. MARAÑON S.A.
Esmer J. E.
Ing. Esmer Guevara Fernández
 JEFE OFIC. INGENIERIA PROYECTOS Y OBRAS